

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4717

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se corrige un error detectado en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de mayo de 2020, por la que se convocan ayudas para mantener el sector lácteo ante la crisis provocada por el COVID-19

El 23 de mayo de 2020 se publicó en el BOIB núm. 91 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA, de 21 de mayo de 2020, por la que se convocan las ayudas per mantener el sector lácteo ante la crisis provocada por el COVID-19.

En el apartado sexto de la versión castellana de dicha Resolución, se ha detectado un error que debe ser corregido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se corrige el error detectado en la versión castellana de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 21 de mayo de 2020, por la que se convocan ayudas para mantener el sector lácteo ante la crisis provocada por el COVID-19, publicada en el BOIB núm. 91, de 23 de mayo de 2020, en el sentido siguiente:

- En el punto 1 del apartado sexto, donde dice:

“1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 15 de mayo del 2020”.

Debe decir:

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 15 de julio del 2020”.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 8 de junio de 2020

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

